

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

Resolución Ejecutiva Regional N° 000412

Callao, 29 SEP 2017

VISTOS,

El Oficio n° 438-2017-GRC/GRDS/DRTPECallao de fecha 20 de septiembre de 2017 y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 955-2017-GRC/GAJ de fecha 26 de septiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo.

Que, numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2013-TR, se dispuso la Transferencia de funciones y competencias, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de los Gobiernos Regionales a la SUNAFIL, la misma que deberá de realizarse progresivamente y conforme al cronograma de transferencias que se realizarán mediante Resolución Ministerial.

Que, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 163-2017-TR, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 19 de septiembre de 2017, se aprobó el inicio del proceso de transferencia de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora de los Gobiernos Regionales de Piura, Callao y Lambayeque a la SUNAFIL y disponen la conformación de las Comisiones de Transferencia.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial N° 163-2017-TR, la Comisión de Transferencia, contará con tres (03) representantes del Gobierno Regional que será designado por el Gobernador Regional, la cual tendrá a su cargo la conducción del proceso de transferencia, la que deberá instalarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la precitada Resolución.

Que, en atención al artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 13 de julio de 2011, la precitada Dirección Regional, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales del sector trabajo y promoción del empleo y de las políticas regionales en el ámbito regional.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a los tres (03) representantes del Gobierno Regional del Callao, que integrarán la Comisión de Transferencia de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora a favor de la SUNAFIL:

1. Abog. Patricia Eliana Martínez Valdivieso, en su calidad de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.
2. Abog. Miguel Angel Picoaga Vargas, en su calidad de Director de Inspección del Trabajo.
3. Abog. Flory Santa Villadoma Pitman, en su calidad de Sub Directora de Inspección del Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y a cada uno de los designados, a fin de que tomen conocimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....